



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2021-00-173-00.
REFERENCIA: ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE: LUZ MARINA DIAZ DIAZ

INFORME SECRETARIAL. A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante presenta escrito con el cual pretende la subsanación de la demanda. Sírvase proveer. Soledad, 20 Mayo de 2021.

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Mayo Veinte (20) de
dos mil veintiuno (2021)**

Con providencia de fecha abril 14 de 2021, se resolvió INADMITIR el proceso ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO, presentado por la señora LUZ MARINA DIAZ DIAZ a través de apoderado judicial, en razón de las irregularidades contenidas en la precitada providencia.

Estando dentro del término, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito visto a (folios 11 al 19) del plenario, en donde subsana entre otras lo concerniente al plazo del apoyo transitorio teniendo en cuenta que no podrán superar el término de 24 meses, contados a partir del 26 de agosto de 2019, fecha en que entró en vigencia la ley 1996 de 2019. Sin embargo, dentro de la prementada subsanación no se indicó contra quien se dirige la demanda, tal como lo exige el numeral 3º del art. 54 de la ley 1996/2019, como tampoco fue subsanado en debida forma lo relativo al poder.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que no se subsana en debida forma la presente demanda, por lo cual será rechazada con base en lo preceptuado en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda, de conformidad a las motivaciones que anteceden.
- 2.- Una vez ejecutoriado el presente proveído, devuélvase al actor la demanda y sus anexos, sin costas de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--

07